

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 005-2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y LIDA ESPERANZA RISCANEVO ESPITIA

VALOR CONTRATO	\$ 62.681.388.00
CUMPLIMIENTO	\$ 31.340.694.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2006 y 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, **LIDA ESPERANZA RISCANEVO ESPITIA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.179.041 de Toguí, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Licenciatura en Matemáticas, de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **NELSY ROCÍO GONZÁLEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.039.225 de Tunja y **ALFONSO JIMÉNEZ ESPINOSA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.755.065 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 0409 del 23 de enero de 2015**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Estudios Doctorado en Educación en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, por un año más a partir del 03 de febrero de 2015. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **03 de febrero de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$62.681.388.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 03 de febrero de 2017 hasta el 02 de febrero de 2018. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$31.340.694.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 03 de febrero de 2017 hasta el 02 de febrero de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación.

QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja. 27 ENE 2015

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

EL COMISIONADO


LIDA ESPERANZA RISCANEVO ESPITIA
C.C. No. 24.179.041 Toguí

CODEUDORES:


NELSY ROCÍO GONZÁLEZ GUTIERREZ
CC No. 40.039.225 de Tunja


ALFONSO JIMÉNEZ ESPINOSA
CC. No. 6.755.065 de Tunja.


Revisó: Liliانا Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica


Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario